



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 720-0141/18.-MQ DECRETO N° SAN SALVADOR DE JUJUY

184_s.

13 DIC: 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las se tramita el adicional por tarea crítica nivel 2 a favor de la Lic. María Gabriela del Valle Vilte, CUIL 27-21745900-7, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la U. de O. R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", por el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; v

CONSIDERANDO:

Que, la mentada Ley N° 5579/08 determina que los profesionales de la salud, comprendidos en el Régimen de la Ley N° 4413, que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozaran de un adicional o plus;

Que, se incorpora Resolución Nº 5252-S-19, de fecha 18 de febrero de 2019, por la que se reconoce el adicional solicitado a la profesional de mención y se imputa el pago del mismo desde el 1° de enero de 2019;

Que, obra en autos documentación que acredita que la citada profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, se acredita intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo reconociendo el adicional por el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-0141/18, caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS DEL AGENTE: LICENCIADA VILTE MARIA GABRIELA DEL VALLE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL VE HE TENIDO ALA VISTA.

CO CLOUDIA GISELA HUANGA ACC Jeffiture de Beaseche





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO Nº

184

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr Gusya - Creas Souhid Crin, Gerardo Ruben Moral Sough



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.







*2.021 Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy.



AB. EXP. Nº720-0141/2018.- RESOLUCIÓN Nº 267
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°720-0141/2018 mediante el cual se tramita el adicional por tarea crítica nivel 2 a favor de la Lic. María Gabriela del Valle Vilte, C.U.I.L. N° 27-21745900-7, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley comprendido entre el 12 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579 y AL Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°184-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa.

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°184-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

CECHETARIA SOS POBLICOS

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS